



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 14 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali no se ha pronunciado respecto del registro de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 039 del 26 de enero de 2023. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00189-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Jhon Jairo Peña Echeverri
Demandado: Henry Maldonado Garzón
Auto: 723

En atención a lo dicho en la constancia secretarial, se tiene que desde el 26 de enero de 2023 se remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali el oficio No. 039 de esa misma fecha, contentivo de la orden de embargo del 50% del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 370-425202, sin que a la fecha se hubiere obtenido respuesta alguna, pese a que el extremo actor acreditó haber cancelado los gastos correspondientes, se impone requerirla para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, se pronuncie al respecto.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, se pronuncie sobre la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 039 del 26 de enero de 2023 respecto del 50% del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 370-425202, denunciado como de propiedad del demandado Henry Maldonado Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.825.544. Ofíciense aportándole copia del soporte de pago presentado por el demandante y del oficio de embargo en mención.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ



JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **17 DE ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850a38c3adb2c022561d36734b2907ba5146d8fbd5b6fe0a7267dd31ee636edf**

Documento generado en 14/04/2023 05:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>